



*Consejo Federal de Educación*

**Resolución CFE N° 120/10**

Iguazú, Misiones, 30 de septiembre de 2010

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 12 de la citada ley establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional.

Que particularmente, y conforme el artículo 40 de dicho texto normativo, esta responsabilidad conlleva garantizar una educación artística de calidad para todos/as los/as alumnos/as del Sistema Educativo Nacional.

Que dicha garantía comprende la formación en distintos lenguajes artísticos respecto de la educación común y obligatoria en todos los niveles y modalidades, como asimismo de la educación artística específica.

Que el artículo 41 de la Ley de Educación Nacional reconoce como disciplinas artísticas a la Música, la Danza, las Artes Visuales, el Teatro y otras que pudieran conformarse; como también la continuidad de la formación artística específica en el Sistema Educativo Nacional.

Que en este orden de ideas, las METAS 2021 formuladas por la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI), junto con la XVIII CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE MINISTROS DE EDUCACIÓN, de mayo de 2008, incluyen el Programa de Educación Artística, Cultura y Ciudadanía, estableciendo metas, indicadores y niveles de logro referidos a la cobertura de las clases de la educación artística en la educación obligatoria y a la titulación de los docentes de arte.

Que en este marco, y a partir de lo establecido en las Resoluciones CFE N° 84/09 y 93/09 se han incorporado nuevas consideraciones a efectos de avanzar eficazmente en el desarrollo de acciones tendientes a la implementación de la modalidad Artística en la Educación Secundaria (definiciones curriculares, institucionales y de planes de mejora).

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el espacio de concertación, acuerdo y coordinación de la



*Consejo Federal de Educación*

política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que, en este ámbito, se hace necesario aprobar las definiciones y orientaciones establecidas en los citados documentos a los efectos de hacer efectivo el desarrollo de la modalidad Educación Artística en todo el Sistema Educativo Nacional.

Que la resolución CFE 111/10 aprobó el documento “La Educación Artística en el Sistema Educativo Nacional - Documento Base”.

Que, en este sentido, resulta imprescindible establecer una agenda prioritaria común de definiciones político – técnicas para avanzar en las nuevas formas de organización y regulación institucional de la modalidad en los sistemas educativos jurisdiccionales.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de los integrantes de este Consejo Federal a excepción de las provincias de Córdoba, Entre Ríos, Neuquén, Santa Fe, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un integrante del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XXXI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los documentos “Criterios generales para la construcción de la Secundaria de Arte” y “Apoyo al diseño del Plan Jurisdiccional para la modalidad Artística - Planes de Mejora Institucional” que, como anexos I y II respectivamente, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales implementarán las medidas conducentes para la puesta en vigencia de las formas de organización y regulación de la Educación Artística, conforme la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que para el cumplimiento del artículo 2° las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales asumirán el compromiso de implementar en forma gradual y progresiva las acciones y metas en los términos que a continuación se determinan:

a) Acordar los criterios cuantitativos y cualitativos para la organización de la Educación Artística en todos los niveles y modalidades respecto de los lenguajes/disciplinas



*Consejo Federal de Educación*

artísticas, su determinación y continuidad, a los efectos de su integración en la educación obligatoria antes de diciembre de 2011.

b) Garantizar, a partir de los acuerdos referidos en el ítem anterior, la cobertura total al año 2021 de las clases de educación artística en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, estableciendo como instancias intermedias el incremento del 20% de la cobertura actual para el año 2012 y alcanzar para el año 2015 el 70% de cobertura total.

c) Instituir un ámbito orgánico específico de gestión jurisdiccional de la modalidad Educación Artística en sus respectivos estructuras de gobierno, designando un responsable político al año 2011 y la conformación de equipos pedagógicos jurisdiccionales para el acompañamiento de las políticas al año 2012.

d) Implementar políticas tendientes a mejorar las condiciones de titulación y formación de los docentes de la Modalidad, mediante la apertura de carreras, desarrollo de capacitaciones para todos los docentes y la implementación de trayectos para docentes sin titulación, debiendo alcanzar el 70% de docentes titulados al año 2015 y la totalidad al año 2021.

e) Establecer la puesta en vigencia gradual y progresiva de la Secundaria de Arte, en sus tres opciones: orientada, con especialidad y artístico – técnica, a partir del ciclo lectivo 2011, acordando políticas curriculares y de organización institucional (elaboración de NAP, marcos de referencia, recomendaciones) en el lapso comprendido entre los años 2010 y 2011. Asimismo, garantizar el pleno cumplimiento de su implementación al año 2015 para la Secundaria de Arte Orientada y al año 2016 para las secundarias de arte con Especialidad y Artístico – Técnica.

f) Ampliar, en forma gradual y progresiva, las posibilidades de acceso a la Secundaria de Arte, creando ofertas educativas a partir de una planificación territorial que considere las tres opciones de la modalidad con el objetivo de brindar a los jóvenes mayores posibilidades para el ingreso, permanencia y egreso a la Educación Secundaria.

g) Implementar la nueva estructura de la Educación Artística Específica, según lo previsto en el documento “La Educación Artística en el Sistema Educativo Nacional - Documento Base”, aprobado por resolución N° 111/10, a partir del año 2011, garantizando su pleno cumplimiento al año 2016.

ARTÍCULO 4°.- Asimismo, las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales deberán acordar, a través de las instancias y ámbitos específicos de concertación,



*Consejo Federal de Educación*

todas las acciones y estrategias necesarias que coadyuven al pleno cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN dispondrá el acompañamiento y asistencia técnica a las jurisdicciones que así lo requieran, en el proceso de implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar sin efecto toda regulación que contradiga la presente o impida su implementación.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

**Resolución CFE N° 120/10**